

QUILMES, - 6 JUN 2006

VISTO el Expediente N° 827-0613/03, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, caratulado "Convenio Marco con Banco Río s/ pedido Consejo Superior", se tramitó un sumario administrativo.

Que se investigó si en el marco del acuerdo celebrado entre la Universidad Nacional de Quilmes y el Banco Río de La Plata S.A. se habría violado la Ley N° 25.326 de Protección de los Datos Personales, debido a la falta de consentimiento de los titulares de los datos que fueron cedidos al Banco.

Que la Instrucción señaló que no obstante existir la cesión de datos personales de alumnos, docentes y personal no docente al Banco Río por parte de la Universidad, los mismos no habrían excedido razonablemente lo permitido por el Art. 5°, inc. 2) de la Ley N° 25.326.

Que dichos datos no revisten el carácter de sensibles.

Que el Banco Río de La Plata S.A. procedió en su oportunidad a devolver la información y se obligó a destruir cualquier copia, reproducción, duplicado o archivo que se encontrare en su poder.

Que la Dirección de Sumarios entendió que no se ha configurado violación alguna a la Ley de Protección de Datos Personales.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

UNQ
64
Fw
31

00377



Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTÍCULO 1º: Proceder al cierre y archivo del sumario que tramitó a través del Expediente N° 827-0613/03.

UNQ
64
Fw
UD

ARTÍCULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **00377**

Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES